

Lobos, 10 de Abril de 1989.-

Señor Intendente Municipal
Don Humberto H. Maglione
S/D

REF: Expediente N° 41/89 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 7/IV/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

" O R D E N A N Z A N° 1.177.-

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ordenanza Impositiva vigente para el año 1989 -
----- el siguiente Capítulo:

" - CAPITULO XX - CONTRIBUCION DE MEJORAS, OBRAS DE PAVIMENTACION:

ARTICULO 34°.- Fíjase el siguiente costo para la construcción de -
----- pavimento de hormigón simple, con cordón -
por metro cuadradoA 165,67.-

ARTICULO 35°.- El presente Capítulo se podrá ajustar hasta un -
----- 100% (cien por ciento) del Índice de la Construcción
Nivel General - suministrado por el INDEC, computándose como base -
Septiembre de 1988.-

ARTICULO 36°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

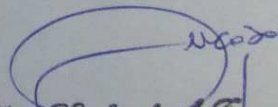
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.

AMC/JJS.-